Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-013/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 251/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1730/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 462/2024, de fecha 26 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 251/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 070-012/2021, de fecha 12 de agosto de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", formalizándose a través del Contrato N° 251/2021, suscrito con la firma, INDEX S.A.C.I., en fecha 30 de agosto de 2021;

Que, por Nota de fecha 13 de agosto de 2024, la Firma INDEX S.A.C.I., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 251/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 164/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, identificado como Expediente MEM-7144-2024-000164, la Sección Ejecución de Contratos, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la prórroga de vigencia del contrato N° 251/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., manifestando que: *"...la solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar la provisión continua de los insumos incluidos en el contrato citado, correspondientes a insumos para el servicio de nefrología, considerados de suma importancia para pacientes asegurados de la institución. El requerimiento tiene como finalidad asegurar la ejecución de los saldos del contrato y evitar el*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

desabastecimiento del mismo y planificar objetivamente los pedidos de adquisición de, apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concrete los nuevos pedidos de compras que en ocasiones durante el proceso generan quiebres en la prestación de los servicios...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 378/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato la ampliación de vigencia del Contrato N° 251/2021, hasta el 30 de agosto de 2025, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL IPS- AD REFERÉNDUM 2021", resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato...*";

Que, Correo Electrónico Institucional, de fecha 23 de agosto de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación de vigencia, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 065/2024 de fecha 29 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. Nº 065-013/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 251/2021, suscrito con la Firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 14/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", ampliando la vigencia del Contrato hasta el 30 de agosto de 2025.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 251/2021, permanezcan inalterables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.